



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Viernes 25 de Diciembre de 2020

NÚM. 72

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO «DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA»

ACTA 34 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018- 2021.

En la población de Paracho de Verduzco, Municipio de Paracho, Michoacán, siendo las 17:20 diecisiete horas y veinte minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2020 dos mil veinte, se constituyeron en la sala J. Jesús Valerio Sosa, de Casa de la Cultura, ubicada en esta cabecera municipal, los ciudadanos Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal, Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal; los regidores: Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Téc. Arturo Caro Queréa, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Dr. Roberto Janacua Escobar, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. María Luisa Durán Zalapa, así como el Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Jorge Cacari Alejos, quien dará fe de la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018-2021, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Paracho, Michoacán.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.-
- 4.- ...
- 5.-...
- 6.- ...
- 7.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

8.-

9.- ...

10.-

11.- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO «DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA» OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

12.- ...

PUNTO NÚMERO ONCE.- El Presidente Municipal, Lic. José Manuel Caballero Estrada, se sede el uso de la voz a la regidora Lic. María Luisa Durán Zalapa y solicita que se integre a la sesión el Director de Bienestar Social, Económico y Rural, el Ing. Abelardo Diego Ramos. Hace uso de la voz la Lic. María Luisa Durán Zalapa.

Somete a consideración y votación en punto de acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa Social Denominado: «Donación de Láminas y Tinacos a Familias con Mayor Rezago Social y Pobreza Extrema» Operado por la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; si están de acuerdo sírvanse en manifestarse de la manera acostumbrada y es aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento bajo el número de Acuerdo SO/99/09/2020.

Desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 13:00 trece horas con del día cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Jorge Cacari Alejos.

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal; Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal; Regidores: Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo (No firmó), Téc. Arturo Caro Queréa, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Dr. Roberto Janacua Escobar, Mtra. Cecilia Ortega Ramos, Lic. María Luisa Durán Zalapa, Ing. Jorge Cacari Alejos, Secretario del Ayuntamiento. Doy fe. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN

2018-2021

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL

DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA

PRIMERA ETAPA

Paracho de Verduzco, Michoacán 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte.

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Paracho, Michoacán, se caracteriza por sus paisajes, cultura y sus grandes riquezas en costumbres y tradiciones, además de ser considerada como la Capital Mundial de la Guitarra, es catalogada como el corazón de la meseta Purhépecha; sin embargo, desgraciadamente también existe población en situación vulnerable que necesita que los programas sociales de las dependencias

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

gubernamentales, lleguen a las personas con mayor rezago social y pobreza, ya sean programas existentes, o los nuevos programas que sean creados por los diversos niveles de Gobierno entre ellos el Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, a partir de las necesidades más apremiantes de la población.

Es importante precisar que, en diversas partes del Municipio de Paracho, Michoacán, se han detectado familias que se encuentran atravesando situaciones de carencia económica, lo que no les permite desenvolverse ni vivir dignamente, lo que repercute en que familias de nuestro municipio por falta de recursos económicos se encuentren con obstáculos que les impiden adquirir materiales para dignificar sus viviendas, esto con la intención de tener un hogar con un techo digno, pero también materiales que permitan almacenar el agua, que es un líquido vital para el humano.

Los trabajos de campo realizado nos permiten detectar las principales necesidades de familias con mayor rezago social del Municipio, de lo que se tiene que, un gran número de viviendas tienen un techo en pésimas condiciones, y que de ninguna forma protege a quien ahí vive de las inclemencias del tiempo, máxime que en la actualidad nos encontramos en temporada de lluvia, sumando que vivimos en un lugar en el que hace frío gran parte del año, además no se cuenta con lo necesario para almacenar agua que les permita contar a primera mano con agua salubre.

Por lo anterior, este programa, tiene como principal objeto:

La donación de láminas y tinacos a las familias con mayor rezago social y pobreza.

II. JUSTIFICACIÓN.

Se estima que en Paracho hay una población de 39,341 habitantes en el Municipio de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI, según encuesta intercensal formulada en el año 2015¹, además, al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado como una demarcación donde sus familias cuentan con un grado de rezago social Medio, esto según el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 que se encuentra publicado en el sitio web correspondiente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal².

De la información antes invocada, se tiene que si bien al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado con un grado de rezago social medio, lo cierto también es que en la realidad actual y de conformidad a los trabajos de campo que ha realizado el personal de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, se han identificado viviendas en extrema pobreza, puesto que al no contar con un techo digno o con un tinaco que le permita almacenar su agua potable, los hace personas vulnerables, y nos obliga a crear este tipo de programas con la intención de eliminar ese tipo de barreras que le impide a la gente vivir con dignidad, derechos que se encuentran enmarcados en las leyes mexicanas, así como en los tratados internacionales a los que se les ha dado el rango de derechos humanos.

Este programa resulta congruente, con lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**, ya que dentro de su **eje 1. denominado «Desarrollo Humano»** en relación al objetivo estratégico denominado 1.3 denominado **«Accesos equitativos a programas de desarrollo»**, dentro de sus líneas de acción se cuenta entre otras con las de: **«Fortalecer y familiarizar a grupos vulnerables a programas federales, estatales y municipales, para garantizar su correcta aplicación en el municipio y que permita mejorar sus condiciones de vida.»**

Por su parte, en el **Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural**, en su **artículo 2**, faculta a la Dirección de referencia para realizar y ejecutar acciones y programas, éstos últimos con la intención de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad principalmente en materia de alimentación y mejoramiento de la vivienda, a lo anterior se le debe sumar el contenido del numeral 3 del mismo reglamento, artículo en el que se faculta a la misma Dirección para auxiliar a los ciudadanos para participar en los programas sociales, entre ellos los programas municipales, de conformidad a la fracción I del artículo 5 del mismo texto legal.

III. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida de las familias con mayor rezago social y pobreza extrema, a través de la dotación de láminas y tinacos, lo que coadyuvará al mejoramiento del techo de las viviendas y permitirá a las familias beneficiarias contar con lo necesario para almacenar agua en condiciones salubres.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad de vida de las personas.
- Mejorar y dignificar las viviendas de las personas beneficiadas.
- Contribuir con los beneficiarios a efecto de que cuenten con lo necesario para almacenar el agua para uso doméstico, en condiciones salubres.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

² <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Las familias con mayor rezago social y pobreza extrema, las cuales fueron identificadas en los trabajos de campo realizados por la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, en coadyuvancia con algunos Comités Vecinales que a la fecha ya se encuentran integrados de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, fundamento legal de donde se desprende que debe darse entrada a la participación de la sociedad organizada, en temas como los que nos ocupan.

VI. COBERTURA

La implementación de esta primera etapa del Programa Social denominado **DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGOS SOCIAL Y POBREZA EXTREMA**, tendrá cobertura sobre las familias de la Cabecera Municipal, con las características antes mencionadas y que cumplan con los requisitos que más adelante se enlistan.

VII. TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS

El importe será variado respecto de la donación de láminas, ya que no todas las viviendas cuentan con las mismas dimensiones ni con las mismas necesidades, sin embargo, se apoyará máximo a cada vivienda con hasta 6 seis láminas, cuyo precio unitario actual es de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100), precisando que se optó por la adquisición de estas laminas, que tienen una durabilidad mayor a las demás, al tener un recubrimiento con el 100% Zinc, el cual previene la corrosión para mayor durabilidad de las láminas, que son de materiales galvanizados, marca VULNERABLE, costo que se informa de acuerdo al presupuesto más barato que fue proporcionado por la empresa Aceros Monterrey Paracho.

Lo referente a la donación de tinacos, el importe o costo unitario es de \$670.00 (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), cada uno, tinacos que tienen una capacidad de almacenamiento de 300 litros, de la marca GIROPLAS, producto que está hecho de material virgen, el cual los hace de mayor durabilidad, presupuesto que fue otorgado por la empresa GIROPLAS URUAPAN. destacando que se apoyará a cada vivienda con máximo un tinaco.

VIII. REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS

Los requisitos, restricciones y criterios que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de los apoyos de este Programa Social son los siguientes:

1. El hogar debe encontrarse en el Municipio de Paracho, Michoacán.
2. El solicitante debe contar con documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. (para el caso de solicitar láminas).
3. En la selección de hogares beneficiados se debe priorizar a aquellos con rezago social y pobreza extrema, de donde se desprenda la necesidad de un tinaco y/o láminas, según sea el caso.
4. Copia de identificación oficial vigente.
5. Copia de CURP.
6. Copia de comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
7. Llenar formato de solicitud expedido por la Dirección.
8. Estudio Socioeconómico que realice la trabajadora Social adscrita al DIF Municipal.

IX. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(INTERNA Y EXTERNA)

Por lo que ve al seguimiento y evaluación interna, el titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, deberá formar un **EXPEDIENTE INDIVIDUAL** por cada familia beneficiada, de donde se desprendan todos y cada uno de los requisitos a que se hace mención en el apartado de **REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS**, así como lo referente a los importes máximos de los apoyos, a lo que deberá sumar la evidencia fotográfica y documental que acredite la necesidad de los apoyos a las familias que en su caso sean beneficiadas de éste programa social, finalmente, el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, una vez concluida la entrega de los apoyos previstos en esta primera etapa, deberá realizar un informe detallado de las metas y alcances del programa, el que

deberá remitir al Presidente Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, además, deberá remitir a Tesorería Municipal un padrón de beneficiarios de este programa en el formato que para ello sea requerido por el Tesorero Municipal, informes que deberá rendir dentro de los tres días posteriores contados a partir del último apoyo entregado.

En lo referente al seguimiento y evaluación externa, esto es competencia de la Contraloría Municipal de conformidad a su programa anual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

X. DIFUSIÓN O PUBLICIDAD EN LOS TÉRMINOS DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Lo referente a la difusión de este programa social, estará a cargo de la oficina de Bienestar Social, Económico y Rural en coadyuvancia con los Comités Vecinales que al efecto se encuentran integrados en las colonias de la Cabecera Municipal sobre las que tendrá cobertura el presente programa social.

XI. METODOLOGÍA

El presente programa se desarrolló con el apoyo además de diagnósticos y reportes vecinales, y como se dijo antes, en base al trabajo de campo por parte de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, que tuvo como resultado la identificación de familias con rezago social y pobreza extrema dentro de la cabecera municipal, siendo prioridad para esta primera etapa lo referente a las familias con mayor necesidad de conformidad a la información recabada en los términos antes expuestos ; por lo que se apoyará al número de familias que resulten del máximo de apoyos sobre la cantidad de materiales destinados para esta primera etapa, observando los límites máximos de donación de material a que se hace referencia en el apartado de TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS, que como se dijo antes, se elegirán a las que se encuentren en situación más vulnerable.

Para entrega de los materiales de motivo de este documento, se deberá cumplir con las reglas de operación aquí contenidas, por lo que una vez que el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, la Regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza y el Contralor Municipal quienes integrarán una **COMISIÓN REVISORA**, hayan corroborado que el solicitante cumple con los requisitos, lineamientos y reglas contenidas en este programa, levantarán un acta que deberá redactar el Director de la Dirección antes citada la que deberá formar parte del expediente individual, y se informará al solicitante dentro del cuarto día hábil contado a partir de la recepción de su solicitud de apoyo, si resultó beneficiado y se le proporcionarán los datos de lugar, fecha y hora donde deberá acudir a recoger el apoyo autorizado.

Dentro de los cuatro días que se hace mención en líneas anteriores, el personal de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural junto con la Trabajadora Social adscrita al DIF, deberán acudir al domicilio en que se encuentre la vivienda donde habitan los solicitantes, a efecto de recabar evidencia fotográfica y documental sobre la necesidad del donativo, evidencia que deberá obrar en el expediente relativo y servirá además como base para que la comisión revisora resuelva sobre la procedencia de la solicitud de material.

El beneficiario, una vez que reciba el apoyo autorizado, firmará de recibido, pero además deberá firmar consentimiento por escrito, en el que se compromete a atender y consentir visitas futuras por parte del personal de la citada Dirección a efecto de corroborar que el material entregado se ha utilizado para los fines solicitados.

COSTO TOTAL DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTE PROGRAMA

Tinacos de 300 litros

PRODUCTO.		Costo por unidad.	Subtotal
1 Tinaco		\$670.00	
50 tinacos		\$33,500.00	\$ 33,500.00
		I.V.A.	\$5,360.00
		Total	\$38,920.00



Figura 1: tinaco de 300 litros.

COSTO DE LÁMINA GALVANIZADA

Características de la lámina 3 metros x 85 de ancho de Calibre 32		\$ Subtotal
1 lámina galvanizada	\$ 226.00	
190 láminas galvanizadas	\$41,800.00	\$41,800.00
	I.V.A.	\$6,688.00
	TOTAL.	\$48,488.00



Figura 2 lámina galvaniz

Costo general

50 Tinacos	\$38,920.00
190 Laminas galvanizadas	\$48,488.00
	Total \$87,408.00 INCLUYE I.V.A.

(OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Paracho, Michoacán, 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Solicitud Única de Apoyo	
Fecha: _____	
LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA.	
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO,	
MICHOACÁN	
PRESENTE:	
Por este conducto solicito el apoyo para el Programas Social de DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGOS SOCIAL Y POBREZA EXTREMA de acuerdo a lo siguiente:	
Nombre: _____	
CURP: _____	
Sexo: Masculino: _____ Femenino: _____ Edad: _____ Domicilio del Solicitante:	
Calle: _____ Colonia: _____ Municipio: _____	
CP.: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____	
Concepto de apoyo	Monto de apoyo

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Paracho, Michoacán =

NÚ. EXPEDIENTE

Nombre del Entrevistado

Educ. Coleto Civil Escolaridad

Ocupación Domicilio

Municipio Municipio del Estado

Procedencia del Caso CURP

ESTADO DEL BIENESTAR

Nombre

Educ. Coleto Civil Escolaridad

Ocupación Domicilio

Municipio Si domina hablas del

Cita

SEXO	EDAD	CONDICIÓN FAMILIAR	EST. CIVIL	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN

DINÁMICA FAMILIAR

CONDICIONES DE LA VIVIENDA

CONDICIONES DE SALUD FAMILIAR

CONDICIÓN FAMILIAR

Ingresos: Jefe de familia \$ <input type="text"/> Madre de familia \$ <input type="text"/> Otros \$ <input type="text"/>	Gastos: Renta \$ <input type="text"/> luz <input type="text"/> Alimentación \$ <input type="text"/> agua <input type="text"/> Médico \$ <input type="text"/> gas <input type="text"/> Otros \$ <input type="text"/> internet <input type="text"/> Transporte \$ <input type="text"/> otros <input type="text"/> TOTAL \$ <input type="text"/>
---	---

CONDICIONES DE LA SEGURIDAD FAMILIAR

DIAGNÓSTICO SOCIAL

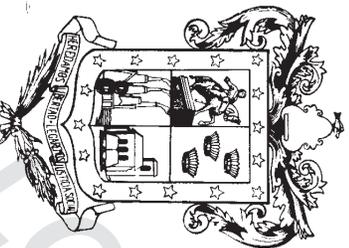
Domicilio

Fecha

PRESENTE Y FIRMA
Trabajadora Social o
quien obtenga el
Sustento de
sus funciones

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ing. Abelardo Diego Ramos.
 Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.
 Fotos del trabajo de campo para la identificación de las necesidades de techos y tinacos. (...)



COPIA SIN VALOR LEGAL